

RESOLUCIÓN N° **0568**
NEUQUÉN, 02 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5063-M-2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Infraestructura eleva la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES B° CONFLUENCIA URBANA - SECTOR I", con un Presupuesto Oficial de \$238.722.168,75 y un plazo de ejecución de obra de (180) días corridos;

Que la obra en cuestión es pavimentar las zona ubicada al sur de la Ciudad de Neuquén, concretamente en el Barrio Confluencia Urbana, delimitado por las calles Saturnino Torres, Tronador, Boerr y Chocón.;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa en el expediente referenciado que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, y se procedió a la carga de la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.4.1-6.13.888;

Que la Dirección General de Presupuesto corrobora la imputación y la procede a la carga, mencionando asimismo que será necesario que previo a la adjudicación de la obra se remita el expediente nuevamente a los fines de verificar la efectiva transferencia de los fondos o disponibilidad de los mismos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para proceder con el correspondiente procedimiento de contratación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre esta y la Secretaría de Hacienda;

Que mediante Decreto 594/05, establece las competencias para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones. En este sentido fija que para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones mediante licitaciones públicas la competencia será del Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencias. Conforme la actual estructura municipal, esto deberá ser realizado mediante una resolución conjunta entre el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 188 ----- del Expediente OE N° 5063-M-2019, confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES B° CONFLUENCIA URBANA - SECTOR I", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**

MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$238.722.168,75) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Artículo 2º) AUTORIZASE la Licitación Pública OE N° 04/2020 correspondiente a obra ----- "PAVIMENTACIÓN CALLES B° CONFLUENCIA URBANA - SECTOR I".

Artículo 3º) FÍJESE el valor de la venta de los Pliegos en la suma de PESOS ----- DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 17/100 (\$238.722,17).

Artículo 4º) EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de ----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD



Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de infraestructura
Municipalidad de Neuquén